

## CUADRO **TARIFAS** Contratación EMASESA

<b>CALIBRE DEL CONTADOR</b>	<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN (1)</b>	<b>FIANZA (2)</b>	<b>TOTAL Nueva Contratación con IVA</b>	<b>TOTAL Cambio Titularidad (3)</b>	<b>RECONEXIÓN SUMINISTRO (1)</b>
<b>Hasta 15</b>	52,18	77,05	140,19	3,01	52,18
<b>20</b>	79,81	100,79	197,36		79,81
<b>25</b>	104,12	167,85	293,84		104,12
<b>30</b>	128,41	207,63	363,01		128,41
<b>40</b>	177,00	328,73	542,90		177,00
<b>50</b>	225,61	871,15	1.144,14		225,61
<b>65</b>	298,51	871,15	1.232,35		298,51
<b>80</b>	371,04	871,15	1.320,11		371,04
<b>100 y ss</b>	450,11	871,15	1.415,78		450,11
<b>Contraincendios</b>		167,85			

(1) IVA excluido (21%).

(2) En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza será el quíntuplo de la cuantía que resulte de lo dispuesto anteriormente. Las fianzas sólo podrán ser devueltas a sus titulares, una vez causen baja en el suministro, debiéndose previamente liquidar, en su caso, las deudas sea cual fuese su naturaleza.

(3) Según lo previsto en el artículo 62 y 62 Bis del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, modificado por Decreto 372/2012 de 10 de Julio, publicado en BOJA de 13/07/2012. Se incluye una reducción a 3,01€ en los cambios de titularidad que se realicen en 2021.

**- Si el suministro se encuentra cortado por falta de pago**, el importe del Cambio de Titularidad será el equivalente al de la Nueva Contratación del Suministro.